



RE 110.00-VA40

RESOLUCIÓN No

2 5 ABR 2018

Por la cual se convoca a la elección de los representantes de los empleados administrativos y personal docente de la Universidad de Pamplona: empleados de carrera, de libre nombramiento y remoción, provisionales, trabajadores oficiales y docentes de planta con sus respectivos suplentes, ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS EN ESPECIAL LAS CONSAGRADAS EN EL LITERAL B. DEL ARTICULO 29 DEL ACUERDO 027 DEL 25 DE ABRIL DE 2002 Y EL ARTICULO 5 DELA RESOLUCION 2013 DEL 6 DE JUNIO DE 1986, Y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Artículo 1 de la Resolución 2013 de 1986, todas las empresas e instituciones públicas o privadas tengan a su servicio diez o más trabajadores, están obligados a conformar un Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST, cuya organización y funcionamiento estará de acuerdo a las normas del Decreto 1295 de 1994 y con esta Resolución.

Que en atención al Artículo 2 de la Resolución Ibídem, cada COPASST estará compuesto por un número igual de representantes del empleador y de los trabajadores, con sus respectivos suplentes, así:

- De 10 a 49 trabajadores, un representante por cada una de las partes
- De 50 a 499 trabajadores, dos representantes por cada una de las partes
- De 500 a 999 trabajadores, cuatro representantes por cada una de las partes
- De 1000 o más trabajadores, cuatro representantes por cada una de las partes

Que según el Artículo 5 del acto administrativo en mención, el empleador nombrará directamente sus representantes al Comité y los trabajadores elegirán los suyos mediante votación libre.

Que según la Resolución 2013 de 1986 y el Artículo 63 del Decreto Ley 1295 de 1994, literal b) el empleador se obligará a proporcionar, cuanto menos, cuatro horas semanales dentro de la jornada normal de trabajo de cada uno de sus miembros para el funcionamiento del comité.

Que mediante Resolución 207 del 27 de marzo de 2017, Resolución 343 del 16 de mayo de 2017, Resolución 528 del 13 de julio de 2017 y Resolución 706 del 25 de septiembre de 2017, se convocó a la elección de los Representantes de los trabajadores, empleados administrativos y docentes, con sus respectivos suplentes, ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST, sin que se haya desarrollado el proceso, haciéndose necesario realizar una nueva convocatoria.



RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Convocar, a los empleados administrativos y personal docente de la Universidad de Pamplona: empleados de carrera, de libre nombramiento y remoción, provisionales, trabajadores oficiales y docentes de planta con sus respectivos suplentes, ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo –a elegir sus representantes ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST, para un periodo de dos (2) años contados a partir del día en que mediante acto administrativo motivado, se efectuó el correspondiente nombramiento.

ARTICULO SEGUNDO. Serán requisitos para la inscripción de los aspirantes, encontrarse vinculado a la Universidad de Pamplona como docente de planta, trabajador oficial, empleado de libre nombramiento y remoción, o provisionales que tengan como mínimo un (1) año de vinculación y no tenga sanción disciplinaria vigente (Carrera- Provisional).

PARAGRAFO. La inscripción de candidatos y suplentes, se realizará mediante el sistema de Listas, extendiendo cuatro (4) listas: dos (2) listas (una lista para principales y otra para suplentes), correspondiente a: Representante de los empleados de carrera, de libre nombramiento y remoción, provisionales, trabajadores oficiales administrativos y dos (2) listas (una lista para principales y otra para suplentes), correspondiente a: Representante de los docentes de planta de la Universidad de Pamplona.

El número de Inscritos no estará sujeto a un límite fijo en el respectivo listado, por lo que se podrán registrar todas las parejas (Principal – suplente) que deseen participar y que cumplan con los requisitos descritos en la presente Resolución.

La persona que se postule como candidato, deberá hacerlo bien sea como candidato a representante o suplente del mismo, en una sola lista y no podrá integrar diferentes listas.

ARTICULO TERCERO. El cronograma del proceso de elección es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA
PUBLICACIÓN CONVOCATORIA	02 DE MAYO DE 2018
Inscripción de candidaturas en la Oficina de Gestión del Talento Humano (pamplona) en el horario comprendido de 8:00am a 12:00, y 2:00pm a 6:00pm o al correo electrónico ofigestion@unipamplona.edu.co	03 DE MAYO AL 16 DE MAYO DE 2018
Revisión de hojas de vida y verificación de requisitos de los aspirantes por la Comisión Electoral	17 al 28 de MAYO de 2018
Publicación en la página web www.unipamplona.edu.co lista provisional de candidatos y suplentes	29 de MAYO de 2018

287

25 ABR 2018

Reclamaciones contra la lista provisional de candidatos y suplentes	30 de MAYO de 2018
Respuesta a las reclamaciones de la lista provisional de candidatos y suplentes	31 de MAYO al 06 DE JUNIO de 2018
Publicación en la página web www.unipamplona.edu.co lista definitiva de candidatos y suplentes	07 al 12 de JUNIO de 2018
JORNADA DE VOTACIÓN se efectuará entre las 8:00am a 12:00m y las 2:00pm a 4:00pm	13 de JUNIO de 2018
Escrutinios y proclamación provisional de los candidatos electos y suplentes publicado en la página web www.unipamplona.edu.co	13 de JUNIO de 2018
Reclamaciones contra la proclamación provisional del candidato electo	14 de JUNIO de 2018
Respuesta a las reclamaciones	15 al 19 de JUNIO de 2018
Proclamación de los candidatos electos publicado en la página web www.unipamplona.edu.co	20 de JUNIO de 2018

PARÁGRAFO: Si al finalizar la fecha de Inscripción de candidatos al COPASST, se evidencia que uno de los dos grupos de trabajadores (administrativos o docentes) no han participado activamente de la Inscripción, se procederá a dar cumplimiento al cronograma establecido en el artículo tercero de la presente resolución. Entendiéndose que la máxima autoridad administrativa y las máximas autoridades académicas elegirán sus representantes con sus respectivos suplentes en la fecha comprendida del 17 al 29 de mayo, entre los días 30 de mayo al 19 de junio se conformará oficialmente el COPASST y proclamarán los candidatos electos el día 20 de junio en la página web Institucional por medio de un acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. La Universidad de Pamplona dispondrá de las urnas y mesas electorales para el sufragio, las cuales se ubicarán así:

- **PAMPLONA.** Oficina de Gestión del Talento Humano. – una mesa de votación.
- **CREAD CUCUTA.** Bloque administrativo. –una mesa de votación
- **VILLA DEL ROSARIO.** Bloque administrativo. - una mesa de votación
- **COLEGIO BICENTENARIO:** Rectoría. – una mesa de votación.

ARTICULO QUINTO. DE LOS ESCRUTINIOS. Serán respectivamente representantes y suplentes de los trabajadores ante el COPASST, los miembros pertenecientes a las cuatro (4) listas que obtengan la mayor votación en la elección, donde dos de las listas deberá estar conformada por docentes de planta y las otras dos por empleados públicos administrativos o trabajadores oficiales, a efectos de garantizar la participación en el Comité tanto de los docentes como de los trabajadores y empleados públicos administrativos.

ARTICULO SEXTO. Actuaran como Comisión Electoral, para la presente elección: El director de la Oficina de Gestión el Talento Humano o su delegado, el Director de



287

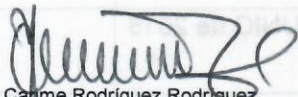
la Oficina Jurídica o su delegado y el Director de la Oficina de Control Interno o su delegado.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

25 ABR 2018


IVALDO TORRES CHAVEZ
RECTOR

Revisó:



Vo.Bo: Yanet Carime Rodríguez Rodríguez
 Directora – Gestión del Talento Humano

Elaboró:

PARÁGRAFO: Si al finalizar la fecha de inscripción de candidatos al COPAEST, se evidencia que uno de los grupos de trabajadores (administrativos o docentes) no han participado activamente de la inscripción, se procederá a dar cumplimiento al cronograma establecido en el artículo tercero de la presente resolución. Entendiéndose que la máxima autoridad administrativa y las instancias académicas elegirán sus representantes con sus respectivos suplentes en la fecha comprendida del 17 al 29 de mayo, entre los días 30 de mayo al 19 de junio se conformará oficialmente el COPAEST y proclamarán los candidatos electos el día 20 de junio en la página web institucional por medio de un acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. La Universidad de Pamplona dispondrá de las urnas y mesas electorales para el sufragio, las cuales se ubicarán así:

- PAMPLONA. Oficina de Gestión del Talento Humano. – una mesa de votación
- CREAD CUCUTA. Bloque administrativo. – una mesa de votación
- VILLA DEL ROSARIO. Bloque administrativo. – una mesa de votación
- COLEGIO BICENTENARIO: Fiestas. – una mesa de votación

ARTÍCULO QUINTO. DE LOS ESCRUTINIOS. Serán representantes y suplentes de los trabajadores ante el COPAEST los miembros pertenecientes a las cuatro (4) listas que obtengan la mayor votación en la elección. Conde dos de las listas deberá estar conformada por docentes de planta y las otras dos por empleados públicos administrativos o trabajadores docentes a efectos de garantizar la participación en el Comité tanto de los docentes como de los trabajadores y empleados públicos administrativos.

ARTÍCULO SEXTO. Actuarán como Comisión Electoral para la presente elección. El director de la Oficina de Gestión del Talento Humano o su delegado, el Director de

